



# Resolución Ministerial

Nro. 0379 -2019-MINAGRI  
Lima, 29 OCT. 2019

## VISTOS:

La Nota interna de fecha 15 de octubre de 2019, de la Secretaría General; y, el Informe Legal N° 1112-2019-MINAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20 de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que las Sociedades de Auditoría, para efectos de esta Ley, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados;

Que, el párrafo cuarto del artículo 20 de la acotada Ley 27785, establece que el proceso de designación y contratación de las sociedades de auditoría, el seguimiento y evaluación de informes, las responsabilidades, así como su registro, es regulado por la Contraloría General de la República;

Que, el numeral 6.5 de la Directiva N° 009-2018-CG/NORM "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG, señala que la Comisión Especial de Cautela (en adelante la CEC) es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad, conformada como mínimo por tres (03) integrantes, con igual número de suplentes, debiendo considerar: dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el periodo sujeto a evaluación y un (01) integrante que será el Jefe de la Oficina de Control Interno – OCI o el personal a su cargo que este designe e integrará la CEC en calidad de Presidente;

Que, por Resolución Ministerial N° 305-2019-MINAGRI, de fecha 27 de setiembre de 2019, se designó la Comisión Especial de Cautela encargada de cautelar el cumplimiento del contrato y las obligaciones de la entidad y la Sociedad de Auditoría durante el desarrollo de la auditoría financiera gubernamental del periodo 2019 – 2020 del Pliego Ministerio de Agricultura y Riego, conformada de la siguiente manera:



MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Jefe/a del Órgano de Control Institucional, quien la presidirá	Ana Betsabel Torrico Obando, profesional de la Oficina de Control Institucional
Esther Carola Morales Ruiz, Asesora Legal de la Secretaría General	Lilian Rocio Cueva Fernández, Asesora de Alta Dirección de la Secretaría General
Director/a General de la Oficina General de Asesoría Jurídica (Segundo miembro)	Director/a de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria

Que, mediante Resolución Ministerial N° 325-2019-MINAGRI, de fecha 4 de octubre de 2019, se aceptó la renuncia formulada por la señora Lilian Rocio Cueva Fernández, en el cargo de Asesor de Secretaría General del MINAGRI, miembro de la referida Comisión Especial de Cautela;

Que, además, conforme a lo previsto en el artículo 22 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, la designación de los miembros en las Comisiones del Poder Ejecutivo se hace en función del cargo;

Con los respectivos visados de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; la Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG, que aprueba la Directiva N° 009-2018-CG/NORM denominada "Gestión de Sociedades de Auditoría"; el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 305-2019-MINAGRI, en cuanto a la designación de los miembros titular y suplentes de la Comisión Especial de Cautela encargada de cautelar el cumplimiento del contrato y las obligaciones de la entidad y la Sociedad de Auditoría durante el desarrollo de la auditoría financiera gubernamental del periodo 2019 – 2020 del Pliego Ministerio de Agricultura y Riego, el cual queda redactado en los términos siguientes:

*"Artículo 1.- Designar la Comisión Especial de Cautela encargada de cautelar el cumplimiento del contrato y las obligaciones de la entidad y la Sociedad de Auditoría durante el desarrollo de la auditoría financiera gubernamental del periodo 2019 – 2020 del Pliego Ministerio de Agricultura y Riego, la misma que está conformada de la*





# Resolución Ministerial

Nro. **0379** -2019-MINAGRI  
Lima, **29 OCT. 2019**

siguiente manera:

<b>MIEMBROS TITULARES</b>	<b>MIEMBROS SUPLENTE</b>
<i>Jefe/a del Órgano de Control Institucional, quien la presidirá</i>	<i>Un representante del Órgano de Control Institucional</i>
<i>Un representante de la Secretaría General (Primer miembro)</i>	<i>Un representante de la Secretaría General</i>
<i>Director/a General de la Oficina General de Asesoría Jurídica (Segundo miembro)</i>	<i>Director/a de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria</i>
<i>(...)"</i>	

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución Ministerial al Órgano de Control Institucional, a la Secretaría General, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Oficina General de Administración y a la Contraloría General de la República.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego ([www.gob.pe/minagri](http://www.gob.pe/minagri)).

**Regístrese y comuníquese.**

  
.....  
**JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA**  
MINISTRO DE AGRICULTURA Y RIEGO